

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:
D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA
D^a. LETICIA CORREAS RUIZ
D^a. MARIA JOSE CAPPÁ CANTOS
D^a. GLORIA GÓMEZ OLÍAS
D. MANUEL GONZÁLEZ TENA
D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Acctal:
D. MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ

Sra. Interventora-Acctal:
D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las trece horas y treinta minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.

Por unanimidad de los reunidos, se aprueba la ratificación de la urgencia.

CONTRATACION.

2º.- ACEPTACION DE LA CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2019, relativa a la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas y propuesta de adjudicación a los licitadores mejores valorados, al procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), para el contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero,

Antecedentes de Hechos

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2019.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 8 de noviembre de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 25 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas.

III.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, todas ellas recibidas en plazo y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por INSTALACIONES Y SUMINISTROS MAGAR, S.L.



Plica nº 2 presentada por SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.

Plica nº 3 presentada por MATERIALES Y TRANSPORTES ARTEAGA, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas, donde se detectan las incidencias siguientes:

- Plica nº 2 presentada por SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.: Presenta copia del Aval por importe de 6.750,00 euros, correspondiente a la fianza provisional, sin depositar en la Tesorería Municipal, por lo que se deberá requerir para la presentación del documento original en la Tesorería Municipal.

- Plica nº 3 presentada por MATERIALES Y TRANSPORTES ARTEAGA, S.L.: Presenta copia del Aval por importe de 6.750,00 euros, correspondiente a la fianza provisional, sin depositar en la Tesorería Municipal, por lo que se deberá requerir para la presentación del documento original en la Tesorería Municipal.

Examinadas las deficiencias, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las plicas nº 2 y 3 para la subsanación de aquéllas.”

IV.- Con fecha 13 de diciembre de 2019, la Mesa de Contratación se reunió para la apertura del Sobre C de DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA OBJETIVA, resultando lo siguiente:

La Mesa de Contratación comprobó que los requerimientos de subsanación emitidos a la Plica nº 2 y 3, se han atendido adecuadamente por los licitadores.

Seguidamente, se da lectura a lo que figura en las ofertas presentadas por los licitadores en el SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y que resultó:

Plica nº 1.- Presentada por D. Jorge Martín-Riva Copado, actuando en representación de la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., que enterada del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Ofrece un 10,44 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del PPT.

- Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 24 horas a contar desde la realización fehaciente del pedido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Plica nº 2.- Presentada por D. Carlos Navarro Coronado, actuando en representación de la sociedad SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., que enterada del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Ofrece un 15 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del PPT.

- Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 día hábil a contar desde la realización fehaciente del pedido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Plica nº 3.- D. Antonio Arteaga García, actuando en representación de la sociedad MATERIALES Y TRANSPORTES ARTEAGA, S.L., que enterada del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:



- Ofrece un 5 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del PPT.

- Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 24 horas hábiles a contar desde la realización fehaciente del pedido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

V.- Con fecha 16 de diciembre 2019, se emitió informe de valoración de las ofertas presentadas por el Ingeniero Municipal, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES:

1.1 Oferta económica: hasta 60 puntos

Utilizándose estas fórmulas ya que conforme a lo indicado en las recomendaciones del INAP en materia de contratación pública, permiten un reparto amplio de puntos sobre las ofertas presentadas, no penalizando las variaciones significativas de los licitadores.

Se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento en la oferta económica presentada sobre la base de precios de Construcción indicada en el anexo I, debiendo indicarse el porcentaje de descuento sobre los precios indicados, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas conforme la siguiente fórmula:

$$P = PB \times ON/OM$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta.

PB = Puntos base a asignar.

ON = Oferta Menor

OM = Oferta de cada concurrente

De conformidad con lo establecido en el Artículo 149 de la LCSP se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

1.2. Mejora de los plazos de entrega: hasta 40 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la reducción de los plazos de entrega de material sobre los definidos en este pliego técnico, conforme a la siguiente tabla:

Con 10 puntos un plazo de entrega de 1 día (24 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.

Con 8 puntos un plazo de entrega de 2 días (48 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.

Con 6 puntos un plazo de entrega de 3 días (72 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.

Con 4 puntos un plazo de entrega de 4 días (96 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.

TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

Oferta económica

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
MAGAR S.L.	10,44	41,76
SUMINISTROS RUFINO NAVARRO S.L.	15	60
MATERIALES Y TRANSPORTES ARTEAGA S.L.	5	20

Tiempo de suministro

LICITADOR	PLAZO SUMINISTRO	PUNTUACIÓN
MAGAR S.L.	24 HORAS	40



SUMINISTROS RUFINO NAVARRO S.L.	24 HORAS	40
MATERIALES Y TRANSPORTES ARTEAGA S.L.	24 HORAS	40

Oferta económica

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
MAGAR S.L.	81,76
SUMINISTROS RUFINO NAVARRO S.L.	100
MATERIALES Y TRANSPORTES ARTEAGA S.L.	60

La valoración de las ofertas económicas presentadas indica que la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por SUMINISTROS RUFINO NAVARRO S.L.”

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden de creciente de los licitadores.

A la vista del informe de valoración del Ingeniero Municipal, emitido el 16 de diciembre de 2019, se procede a la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:

NUMERO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.	100,00
2	INSTALACIONES MAGAR, S.L.	81,76
3	MAT. Y TRANSPORTES ARTEAGA, S.L.	60,00

- La oferta presentada por el licitador SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. se posiciona como la mejor valorada.

III.- Órgano competente. El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de valoración, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por el Ingeniero Municipal:

NUMERO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.	100,00
2	INSTALACIONES MAGAR, S.L.	81,76



3	MAT. Y TRANSPORTES ARTEAGA, S.L.	60,00
---	----------------------------------	-------

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero a favor de la entidad mercantil SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L. en los siguientes términos:

- Ofrece un 15 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del PPT.

- Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 día hábil a contar desde la realización fehaciente del pedido.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación del contrato y si no se hubiesen aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario propuesto para que proceda a presentar la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA (10.950,00 €).

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los licitadores del presente procedimiento.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalías de Servicios Municipales y de Hacienda para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

3º.- ACEPTACION DE LA CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en relación a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de diciembre de 2019, relativa a la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas y propuesta de adjudicación a los licitadores mejores valorados, al procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), para el contrato del servicio de ruta escolar de los colegios públicos del municipio de Navalcarnero,

Antecedentes de Hechos

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de ruta escolar de los colegios públicos del municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2019.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 4 de noviembre de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 19 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas.

III.- Con fecha 22 de noviembre de 2019, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, todas ellas recibidas en plazo y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

- Plica nº 1 presentada por MIGUEL ANGEL GÓMEZ VILLACIEROS.
- Plica nº 2 presentada por AUTOCARES I.M. GOMEZ, S.L.

A continuación, se procedió, de forma electrónica, a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA donde se detecta las incidencias siguientes:

- Plica nº 2 presentada por AUTOCARES I.M. GÓMEZ, S.L.:



- El anexo III correspondiente al modelo de declaración responsable no se encuentra firmado de forma electrónica por el licitador. Se deberá requerir su subsanación.

Examinadas las deficiencias, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la plica nº 2, presentada por AUTOCARES I.M. GÓMEZ, S.L., para que, en el plazo de TRES DÍAS hábiles, proceda a la subsanación de la citada documentación.”

IV.- Con fecha 13 de diciembre de 2019, una vez transcurrido el plazo de subsanación de documentación, por la Mesa de Contratación, se pone de manifiesto que el requerimiento efectuado al licitador AUTOCARES I.M. GOMÉZ, S.L. no ha sido atendido en tiempo y forma.

Por ello, la Mesa de Contratación por unanimidad de los reunidos se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Excluir la proposición presentada por AUTOCARES I.M. GOMÉZ, S.L., en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el servicio de ruta escolar de los colegios públicos del municipio de Navalcarnero.

Segundo. - Proceder a la apertura del SOBRE C, relativo a la documentación de criterios de valoración objetiva de los licitadores admitidos.

Seguidamente, se da lectura a lo que figura en las ofertas presentadas por los licitadores en el SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y que resulta:

Plica nº 1.- Presentada por D. Miguel Ángel Gómez Villacieros, actuando nombre propio, que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes anuales:

NÚMERO DE DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO AN	PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
170	204,04 €	224,44 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

V.- Con fecha 16 de diciembre de 2019, por la Concejalía de Educación se emitió informe de valoración del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA en los siguientes términos:

“Pongo en conocimiento de la Mesa de Contratación para la adjudicación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de Navalcarnero (Madrid), que habiéndose presentado únicamente, una oferta para este servicio, se le adjudican los 100 puntos, conforme a los criterios de valoración siguientes:

Plica 1. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VILLACIEROS

- **Proposición Económica:**

Precio/día servicio (Sin IVA): 204,04 €

1.-CRITERIOS OBJETIVOS: OFERTA ECONÓMICA

$P = PB \times ON / OM$

$P = 204,04 \times 100 = 20.404 / 204,04 = 100$ puntos

VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS		TOTAL
PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VILLACIEROS	100

A la vista de las valoraciones realizadas, se informa que la plica presentada por D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VILLACIEROS es la oferta más ventajosa.”

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del informe emitido por la Concejalía de Educación, de fecha 16 de diciembre de 2019, sobre la valoración de las ofertas presentadas, se detalla la clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:

VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS		TOTAL
PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VILLACIEROS	100

III.- Órgano competente. El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de valoración, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por el personal adscrito a la Concejalía de Educación:

VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS		TOTAL
PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VILLACIEROS	100

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del contrato del servicio de ruta escolar de los colegios públicos del municipio de Navalcarnero a favor de D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VILLACIEROS en los siguientes términos:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
204,04 €	224,44 €

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación del contrato y si no se hubiesen aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.



CUARTO.- Requerir al adjudicatario propuesto para que proceda a presentar la garantía definitiva, por importe del 5% de la cantidad total ofertada, excluido el IVA (1.734,34 €).

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los licitadores del presente procedimiento.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalías de Educación y de Hacienda para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

4º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO.

Visto el expediente 073SUM19- GestDoc 10901, relativo al contrato para el suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Secretario Accidental de fecha 26 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª apdo 7º del TRLCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 073SUM19, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (363.000,00 euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600 22109 "OTROS SUMINISTROS, SERVICIOS MUNICIPALES", del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Iniciar procedimiento de licitación, procediéndose a publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el DOUE, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

5º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA DESIGNACION DE PROCURADOR.

Visto el expediente 074SER19, relativo al contrato para para la designación de procurador para actuar en representación del Ayuntamiento de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 19 de diciembre de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 074SER19, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la designación de procurador para actuar en representación del Ayuntamiento de Navalcarnero.



SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400), IVA incluido, con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22604 “JURÍDICO-CONTENCIOSOS”

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la designación de procurador para actuar en representación del Ayuntamiento de Navalcarnero.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Régimen Interior y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- NUEVA CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS Y PADEL DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de diciembre de 2019, relativa a la nueva clasificación de las ofertas presentadas y admitidas y propuesta de adjudicación a los licitadores mejores valorados, al procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), para el contrato de concesión de servicios de la Escuela Municipal de Tenis y Padel del municipio de Navalcarnero,

Antecedentes de Hechos

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios de la Escuela Municipal de Tenis y Padel, en los Polideportivos Covadonga y el Pijorro del municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2019.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 21 de octubre de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 11 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

III.- Con fecha de 15 de noviembre de 2019, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, todas ellas recibidas en plazo y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

Plica nº 1, presentada por D^a. MARÍA LUISA DÍAZ LÓPEZ.

Plica nº 2, presentada por CEF WASHI SL.

Plica nº 3 presentada por HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES S.L.U.

Plica nº 4 presentada por JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL.

A continuación, se procedió, de forma electrónica, a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas y admitidas:

Plica nº 1 presentada por D^a. MARÍA LUISA DÍAZ LÓPEZ, que dice actuar en nombre propio, sin embargo, en la apertura existen dudas de si efectivamente lo presenta en nombre propio o en nombre de una sociedad, por lo que la Mesa de Contratación acuerda que la licitadora deberá acreditarlo.

- Plica nº 2 presentada por CEF WASHI, S.L., se observa que la declaración responsable del art. 140 de la LCSP, no está firmada electrónicamente.

- Plica nº 3 presentada por HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES S.L.U., se observa que la declaración responsable del art. 140 de la LCSP, no está firmada electrónicamente.



Examinadas las deficiencias, la Mesa de Contratación acordó requerir a las plicas nº 1, 2 y 3 para la subsanación de aquéllas.”

IV.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, por la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura, de forma electrónica, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de las plicas presentadas y admitidas al procedimiento, resultando lo siguiente:

“La Mesa de Contratación comprueba que los requerimientos de subsanación emitidos a la Plica nº 1, 2 y 3, se han atendido adecuadamente por los licitadores.

Seguidamente, se da lectura a lo que figura en las ofertas presentadas por los licitadores en el SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y que resulta:

Plica nº 1.- Presentada por Dña. MARÍA LUISA DÍAZ LÓPEZ, actuando en nombre propio, que enterada del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas abonando un canon anual de 4.400,00 € (CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS).

Además, ofrece las siguientes mejoras:

- Adquisición de material deportivo bolas y raquetas: 1.200,00 € (IVA INCLUIDO).

- Adquisición de trofeos y medallas para torneos: 600,00 € (IVA INCLUIDO).

Plica nº 2.- Presentada por D. José Luis Bravo García, actuando en nombre y representación de la sociedad C.E.F. WASHI, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, abonando un canon anual de 4.504,00 € (CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS).

Además, ofrece las siguientes mejoras:

- Inversión de 1.200,00 € para la adquisición de material deportivo (bolas y raquetas).

- Inversión de 1.500,00 € para la adquisición de trofeos y medallas para los torneos.

Plica nº 3.- presentada por D. Pedro Huelves Cruz, actuando en representación de la Sociedad HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES, S.L.U., que enterado del procedimiento abierto tramitado se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, abonando un canon anual de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS).

Además, ofrece las siguientes mejoras:

-Aportación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TENIS Y PADEL NAVALCARNERO, con nº de registro 6.853 en la Sección de Clubes Deportivos Elementales de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y fecha de 15.02.2013.

- Inscripción del Club en la Real Federación Española de Tenis. Cuota anual... 150 €.

- Inscripción del Club en La Federación de Tenis de Madrid. Cuota anual...130 €.

- Inscripción para su participación de los equipos pertenecientes al Club en la Liga Juvenil de Madrid, cuota 2019/2020..... 228,58 €.

- Inscripción para su participación de los equipos pertenecientes al Club en la Liga de Promoción de Madrid, cuota 2019/2020..... 190 €.

- Aportación de material deportivo necesario para el funcionamiento adecuado de las Escuelas de Tenis y Padel.....

1.200 €. - Compra de trofeos y regalos para torneos y Clinics de Fiestas y Navidad.....500 €.

- Aportación de instalaciones de tenis de la Universidad Europea (c/Tajo s/n Villaviciosa de Odón), para que los equipos del Club puedan jugar como locales la Liga Juvenil y la Liga de Promoción de Madrid, dado que para poder participar se requiere un mínimo de tres pistas en la instalación por lo que no podrían participar los equipos del Club



en estas competiciones. Con un coste anual del alquiler de estas instalaciones de: Liga Juvenil...800 €.

Liga de promoción...600 €.

- Organización del Torneo Fin de Curso de las Escuelas de Tenis y de Padel...300 €.

- Organización del Torneo de Tenis de las Fiestas Patronales de Navalcarnero, Juez Arbitro....200 €.

Plica nº 4.- presentada por D. Álvaro González Polano, actuando en representación de la Sociedad JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, abonando un canon anual de 4.670,00 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS).

Además, ofrece las siguientes mejoras:

-Adquisición de material deportivo bolas y raquetas, inversión de hasta un máximo de 1.200 €.

- Adquisición de trofeos y medallas para torneos, inversión hasta un máximo de 1.500 €.

Todos ellos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptar íntegramente.

Asimismo, por la Mesa de Contratación se observa que las plicas presentadas con los números 2 y 3, C.E.F. WASHI, S.L. y HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES, S.L.U., respectivamente, no presentan sus ofertas firmadas telemáticamente, por lo que se acuerda que sean requeridas para su firma telemática, en el plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación.

Volviendo a reunirse, una vez subsanado el requerimiento, y a la vista de los informes que resulten pertinentes, para la clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación si procede, en el lugar y fecha que en su momento se designen.”

V.- Una vez subsanado la plica nº 2 y 3 sus ofertas económicas, con fecha 12 de diciembre de 2019, el Coordinador de Deportes emitió informe de valoración del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA en los siguientes términos:

“Pongo en su conocimiento y a los efectos oportunos una vez examinadas las plicas presentadas por las empresas. La puntuación queda como refleja en los siguientes cuadros.

OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESA

EMPRESAS	CANON	MATERIAL DEPORTIVO	TROFEOS/MEDALLAS
Plica 1.- D ^a . MARIA LUISA DÍAZ LÓPEZ	4.400,00 €	1.200,00 €	600,00 €
Plica 2.- CEF WASHI	4.504,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €
Plica 3.- HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES. S.L.U.	5.000,00 €	1.200,00 €	500,00 €
Plica 4.- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	4.670,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €

PUNTUACIÓN CONSEGUIDA POR LAS EMPRESAS DE MAYOR A MENOR



EMPRESAS	PUNTOS CANON	PUNTOS MATERIAL DEPORTIVO	PUNTOS TROFROS/MEDALLAS	PUNTUACIÓN TOTAL
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	65,38.-	20.-	10.-	95,38.-
HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES. S.L.U.	70.-	20.-	3,33.-	93,33.-
CEF WASHI, S.L.	63,06.-	20.-	10.-	93,06
D ^a . MARIA LUISA DÍAZ LÓPEZ	61,60.-	20.-	4.-	85,60

Según las puntuaciones totales asignadas a las empresas licitadoras y reflejada en el cuadro "Puntuación conseguida por las empresas de mayor a menor" queda como a continuación detallo:

- Empresa ganadora: JC Madrid Deporte y cultura con una puntuación total de 95,38 puntos.

- Empresa clasificada en segundo lugar: Hawkeye Management Services. S.L.U. con una puntuación total de 93,33 puntos.

- Empresa clasificada en tercer lugar: CEF Washi, S.L., con una puntuación total de 93,06 puntos.

- Empresa clasificada en cuarto lugar: D^a. María Luisa Díaz López. Con una puntuación total de 85,60."

VI.- Con fecha 18 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

"(...) **Primero.** – Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de valoración, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por el Coordinador de Deportes:

EMPRESAS	PUNTOS CANON	PUNTOS MATERIAL DEPORTIVO	PUNTOS TROFROS/MEDALLAS	PUNTUACIÓN TOTAL
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	65,38.-	20.-	10.-	95,38.-
HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES. S.L.U.	70.-	20.-	3,33.-	93,33.-
CEF WASHI, S.L.	63,06.-	20.-	10.-	93,06
D ^a . MARIA LUISA DÍAZ LÓPEZ	61,60.-	20.-	4.-	85,60



Segundo. – Proponer la adjudicación del contrato de concesión de servicios de la Escuela Municipal de Tenis y Padel del municipio de Navalcarnero a favor de la entidad mercantil JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. en los siguientes términos:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE CANON ANUAL
4	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	4.670,00 €

Además, ofrece las siguientes mejoras:

- Material Deportivo (bolas y raquetas): 1.200,00 €.
- Trofeos y Medallas para torneos: 1.500,00 €.

Tercero. – Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación del contrato y si no se hubiesen aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.

Cuarto. – Requerir al adjudicatario propuesto para que proceda a presentar la garantía definitiva, por importe del 5% del importe total canon ofertado, excluido el IVA (934,00 €).”

VII.- Con fecha 20 y 23 de diciembre de 2019, se remitió escrito de renuncia a la adjudicación presentado por el licitador propuesto JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.

VIII.- Con fecha 23 de diciembre de 2019, se emitió nuevo informe jurídico para la nueva clasificación y propuesta de adjudicación para el contrato de concesión de servicios de la Escuela Municipal de Tenis y Padel del municipio de Navalcarnero.

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Renuncia del licitador JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.

Como se detalla en los antecedentes de hecho, la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., que había sido propuesta como adjudicataria del contrato de concesión de servicios de la Escuela Municipal de Tenis y Padel del municipio de Navalcarnero, ha presentado su renuncia al citado contrato por no poder garantizar la efectiva prestación del servicio.



Por ello, en aplicación del artículo 150.2 de la LCSP, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En el presente caso, es al licitador HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES, S.L.U.

III.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista de la renuncia del licitador JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. y del informe emitido por el Coordinador de Deportes sobre la valoración de las ofertas presentadas, se detalla la clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:

EMPRESAS	PUNTOS CANON	PUNTOS MATERIAL DEPORTIVO	PUNTOS TROFROS/MEDALLAS	PUNTUACIÓN TOTAL
HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES. S.L.U.	70.-	20.-	3,33.-	93,33.-
CEF WASHI, S.L.	63,06.-	20.-	10.-	93,06
D ^a . MARIA LUISA DÍAZ LÓPEZ	61,60.-	20.-	4.-	85,60

IV.- **Órgano competente.** El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2^a de la LCSP. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con los informes de valoración y jurídico, de fecha 12 y 23 de diciembre de 2019:

EMPRESAS	PUNTOS CANON	PUNTOS MATERIAL DEPORTIVO	PUNTOS TROFROS/MEDALLAS	PUNTUACIÓN TOTAL
HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES. S.L.U.	70.-	20.-	3,33.-	93,33.-
CEF WASHI, S.L.	63,06.-	20.-	10.-	93,06
D ^a . MARIA LUISA DÍAZ LÓPEZ	61,60.-	20.-	4.-	85,60

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del contrato de concesión de servicios de la Escuela Municipal de Tenis y Padel del municipio de Navalcarnero a favor de la entidad mercantil HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES, S.L.U. en los siguientes términos:



PLICA	NOMBRE	IMPORTE CANON ANUAL
3	HAWKEYE MANAGEMENT SERVICES, S.L.U.	5.000,00 €

Además, ofrece las siguientes mejoras:

- Material Deportivo (bolas y raquetas): 1.200,00 €.
 - Trofeos y Medallas para torneos: 500,00 €.
- Asimismo, el licitador incluyó en su oferta económica diversas mejoras fuera de los términos de los pliegos que rigen el contrato:
- -Aportación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TENIS Y PADEL NAVALCARNERO, con nº de registro 6.853 en la Sección de Clubes Deportivos Elementales de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y fecha de 15.02.2013.
 - - Inscripción del Club en la Real Federación Española de Tenis. Cuota anual... 150 €.
 - - Inscripción del Club en La Federación de Tenis de Madrid. Cuota anual...130 €.
 - - Inscripción para su participación de los equipos pertenecientes al Club en la Liga Juvenil de Madrid, cuota 2019/2020..... 228,58 €.
 - - Inscripción para su participación de los equipos pertenecientes al Club en la Liga de Promoción de Madrid, cuota 2019/2020..... 190 €.
 - - Aportación de instalaciones de tenis de la Universidad Europea (c/Tajo s/n Villaviciosa de Odón), para que los equipos del Club puedan jugar como locales la Liga Juvenil y la Liga de Promoción de Madrid, dado que para poder participar se requiere un mínimo de tres pistas en la instalación por lo que no podrían participar los equipos del Club en estas competiciones. Con un coste anual del alquiler de estas instalaciones de: Liga Juvenil...800 €.
 - Liga de promoción...600 €.
 - - Organización del Torneo Fin de Curso de las Escuelas de Tenis y de Padel...300 €.
 - - Organización del Torneo de Tenis de las Fiestas Patronales de Navalcarnero, Juez Arbitro...200 €.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación del contrato y si no se hubiesen aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario propuesto para que proceda a presentar la garantía definitiva, por importe del 5% del importe total canon ofertado, excluido el IVA (1.000,00 €).

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los licitadores del presente procedimiento.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalías de Deportes y de Hacienda para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

7º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 93/2019.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, por la que se rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Navalcarnero, de delegación de funciones en el Concejal de Hacienda y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 093/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

CONTRATO "Arrendamiento Casa de la Lonja"

- *ORTEGA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER*
Fra. 179 por importe bruto de 567,94 octubre 2019
CONTRATO "Arrendamiento locales Plaza de Segovia"
- *FLORES SAÑUDO, EDUARDO*
Fra. 19 55 por importe bruto de 1.580,18 euros noviembre 2019.
CONTRATO "Arrendamiento local calle Ferrocarril,12"
- *FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EUGENIO*
Fra. 36/2019 por importe bruto de 1.815,00 octubre 2019

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 94/2019.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, por la que se rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Navalcarnero, de delegación de funciones en el Concejal de Hacienda y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 094/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

- CONTRATO "Arrendamiento Casa de la Lonja"*
- *ORTEGA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER*
Fra. 180 por importe bruto de 567,94 noviembre 2019
CONTRATO "Arrendamiento locales Plaza de Segovia"
 - *FLORES SAÑUDO, EDUARDO*
Fra. 19 60 por importe bruto de 1.580,18 euros diciembre 2019.
CONTRATO "Gestión Residencia Mariana de Austria "
 - *SANIVIDA, S.L.*
Fra. 681 por importe de 50.171,41 euros noviembre 2019
CONTRATO "Control de plagas en el municipio de Navalcarnero"
 - *CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L.*
Fra. 667 53 por importe de 406,77
CONTRATO "Organización y gestión Escuelas Infantiles y Casa de Niños"
 - *NAVAGRUP ESCUELA, S.L.*
Fra. 194 por importe de 32.099,49 Barco de Papel noviembre
Fra. 197 por importe de 8.229,16 Casa de niños noviembre
Fra. 196 por importe de 47.599,00 Trébole noviembre
CONTRATO "Organización y gestión Escuela de Música y Danza"
 - *MILENIA SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.*
Fra. 1 451 por importe de 9.222,00 euros noviembre 2019
Fra. 1 52 por importe de 668,25 euros noviembre 2019

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 95/2019.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, por la que se rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Navalcarnero, de delegación de funciones en el Concejal de Hacienda y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF:



095/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Arrendamiento Casa de la Lonja"

· ORTEGA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER

Fra. 73 por importe de 36,22 electricidad noviembre 2019

CONTRATO "Gestión Residencia y Centro de día Virgen de la Concepción "

· GERON SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

Fra. 19 1215 por importe de 101.467,54 euros noviembre 2019

CONTRATO "Mantenimiento y conservación instalaciones climatización, calefacción y agua caliente sanitaria"

· MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Fra. SMV 671 por importe de 3.623,76 euros noviembre 2019

CONTRATO "Mantenimiento depuradora Calypo II"

· SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Fra. 94027834 por importe de 7.513,22 euros noviembre 2019

CONTRATO "Mantenimiento y conservación ascensores dependencias municipales"

· DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.

Fra. F-20MAD1920477 por importe de 339,28 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920478 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920479 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920480 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920481 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920482 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920483 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920485 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920486 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920487 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920488 por importe de 84,82 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920489 por importe de 42,41 noviembre 2019

Fra. F-20MAD1920490 por importe de 84,82 noviembre 2019

10º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 96/2019.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, por la que se rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Navalcarnero, de delegación de funciones en el Concejal de Hacienda y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 096/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento alumbrado público"

· ELECNOR, S.A.

Fra. 5089076400 por importe 70.663,10 Prestación P1 y P2 octubre 2019

CONTRATO "Servicio de limpieza dependencias Ayuntamiento de Navalcarnero"

· NAVALSERVICE

Fra. NAVAL19-936 por importe 46.399,54 octubre 2019

Fra. NAVAL19-305 por importe 46.399,54 abril 2019



Fra. NAVAL19-1037 por importe 46.399,54 noviembre 2019

11°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 98/2019.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, por la que se rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Navalcarnero, de delegación de funciones en el Concejal de Hacienda y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 098/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· COVAMA ELÉCTRICA, S.L.

Fra. 316590 por importe de 9.223,66 euros

Fra. 318252 por importe de 5.964,24 euros

Fra. 319977 por importe de 13.743,17 euros

Fra. 321588 por importe de 427,19 euros

Fra. 323185 por importe de 429,49 euros

CONTRATO "Suministro de material de pintura para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Fra. FVM 190908 por importe de 36.870,03 euros

Fra. FVM 191239 por importe de 41.371,60 euros

12°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 99/2019.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, por la que se rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Navalcarnero, de delegación de funciones en el Concejal de Hacienda y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 099/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Servicio de reparación de caminos con máquina para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· OBRAS OTERO, S.L.

Fra. 190279 por importe de 5.653,97 euros

CONTRATO "Servicio de tratamiento de aguas residuales urbanización Calypo"

· SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Fra. 94028029 por importe de 6.990,76 euros

13°.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 62/19.

Vistas las facturas nº FA/20195746, FA/201908884 y FA/201903603 de E. SAINZ, HIERROS, S.A. emitidas sin la solicitud de la Memoria-Propuesta de gasto debido a la



urgencia de los servicios indicados en el informe de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero, en las que se ponen de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos 062/2019, que, por importe de 3.688,35 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Vistos los informes emitidos por la Intervención nº 1073/2019, 1073 bis/2019 de corrección de errores, 1552/2019 y 1565/2019 sobre el expediente de referencia.

Vistas las notas internas obrantes en el expediente para solicitar nuevos informes tanto al Secretario Acctal. como a la Interventora General, derivados del informe inicial de Intervención nº 1073/2019, con el fin de aclarar el expediente de convalidación de gastos 62/2019 y la omisión de fiscalización, a los efectos de su correcta aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría, SEC-281119, sobre informe de intervención 1552/2019 de aclaraciones al informe 1073 bis/2019, en relación con el expediente de convalidación de gastos 62/2019, de fecha 28/11/2019.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 62/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 3.688,35 euros.

14º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 80/19.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de PONCE DE LEÓN ABOGADOS, S.L.P. y QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. que, por importe de 12.683,78 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1675/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 80/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 12.683,78 euros.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y cuarenta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

